


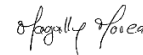
| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL | |
| | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | |
| | COMUNICACIÓN POR AVISO | |

COMUNICACIÓN POR AVISO No 65 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233060063141** de fecha **23 de Octubre de 2023** dirigida al Sr.(a) **LILIA EMPERATRIZ ROSERO MORIANO**, en respuesta al requerimiento radicado con el **No 20235110048372** de fecha **31 de mayo de 2023**, el cual se anexa en **3** folios.

Constancia de fijación: Hoy **05 de diciembre de 2023**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Magally Susana Morea Peña**



Constancia de desfijación: Hoy, **siendo** las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Bogotá, D.C.

Señora

LILIA EMPERATRIZ ROSERO MORIANO

Dirección: carrera 7 No. 1-82

Ciudad

ASUNTO: R-CTP Respuesta a solicitud de concepto.

Dirección: carrera 7 No. 1-82

CHIP: AAA0032WZWF

Diagnóstico técnico IDIGER No. DI-19039

Evento SIRE No. 5415522

Radicado de IDIGER CR-48289

RADICADO No. 20235110048372 del 31 de mayo y 20235110058052 del 10 de julio de 2023

Respetado señora Rosero, reciba un cordial saludo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió la recomendación emitida por el IDIGER con el diagnóstico técnico del asunto, en los siguientes términos:

(...) “Al Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura — IDPC, orientar a los responsables y/o encargados de los inmuebles de los predios de la Carrera 7 No. 1 — 47 (P1), la **Carrera 7 No. 1 — 82** (P2) y la Carrera 7 No. 2-35 (P3), en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, dado que dichos inmuebles se encuentran catalogado como Predios en Sector de Interés Cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento. Así mismo, se recomienda que, los responsables de los inmuebles de los predios en mención, adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de estos, las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.” (...) Negrita fuera del texto

| IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA INTERVENCIÓN | |
|---|------|
| Dirección | CHIP |



| | |
|----------------------------------|---|
| carrera 7 No. 1-82 | AAA0032WZWF |
| Condicionante Patrimonial | Localizado en la Zona de Influencia del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá (PEMP-CHB) ¹ , clasificado en el nivel de intervención cuatro (N4), inmuebles sin valores y predios sin edificar y colinda con los predios carrera 7 No 1-80 con nivel de intervención tres (N3), conservación contextual. |

Por lo anterior, para cualquier intervención que se pretenda realizar, deberá contar con autorización por parte del IDPC.

Con respecto a los daños mencionados en el Diagnóstico Técnico emitido por el IDIGER relacionados con el muro de cerramiento del costado norte donde se observó deterioro y desprendimientos menores de pañete de recubrimiento, podrá presentar el trámite de "solicitud de autorización de anteproyecto" (que deberá gestionar previo a la solicitud de licencia de construcción), el cual comprende las obras señaladas en el Decreto 2358 de 2019, Artículo 17, numerales 1.3 al 1.11 (reforzamiento estructural, adecuación, restauración, liberación, reintegración, obra nueva, ampliación, demolición, modificación, reconstrucción, cerramiento).

Ahora bien, con el fin de implementar medidas preventivas ante un probable colapso de dicho muro, que podría poner en peligro la seguridad de los transeúntes en la vía, puede iniciar el trámite de "solicitud de autorización de reparaciones locativas y primeros auxilios". El objetivo de esta solicitud es obtener la aprobación para llevar acciones preventivas de apuntalamiento, para asegurar los muros o elementos en riesgo de colapso, de acuerdo con los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 17 del Decreto 2358 de 2019. Es importante destacar que el IDPC es la única entidad competente para aprobar este trámite. En ambos casos, es necesario presentar la documentación requerida de acuerdo con los formularios de solicitud que se adjuntan en el siguiente enlace: <https://idpc.gov.co/tramites/>


Cualquier inquietud adicional podrá ser consultada a través de asesoría técnica, previa asignación de cita mediante solicitud al correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co, a los teléfonos 355 0800 extensión 5020 y 3158695159, o directamente en la página web <https://idpc.gov.co/servicios/> en la pestaña asesoría técnica especializada.

¹ Resolución del Ministerio de Cultura 088 de 2021 modificada por la Resolución 092 de 2023: "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional".



Sin otro particular,

CC INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
Pilar del Rocío García García
correspondencia@idiger.gov.co
Tel: (601) 429 2800 Ext. 2920,2607,2600

| Documento 20233060063141 firmado electrónicamente por: | |
|--|--|
| MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ | Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 09-11-2023 18:20:02 |
| Aprobó: | PAULA ANDREA AYALA BARÓN - Profesional especializado 02 - Asesoría Anteproyectos |
| Proyectó: | DANIELA ALEXANDRA CANTOR ROMERO - - Asesoría Anteproyectos |
|  0fd0695b45446cf7942769b831690389f2c7020b9804ad45dd33d5b3b90fb0bd Codigo de Verificación CV: 44c68 | |